

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

En Leganés, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, presididos por la Sra. Concejala en materia de Contratación y Compras **D^a. VIRGINIA BENITO SERRANO** y actuando como secretaria la Jefa del Área de Contratación **D^a MARÍA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE**, se reúnen los Señores que se indican:

- D. IGNACIO ALONSO ALONSO** (Coordinador Letrado Consistorial en sustitución del Jefe de Asesoría Jurídica)
D. EMILIO NAVARRO HERAS (Adjunto a Intervención en sustitución de la Interventora General)
D. JACOB ROMERO CALADO (Jefe de Sección de Vía Pública en sustitución de jefe de área)

Se reúnen con objeto de celebrar la Mesa de Contratación Permanente ORDINARIA. Existiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la Sesión siendo las DIEZ HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS

- 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN CELEBRADAS LOS DÍAS:**
- 4 DE OCTUBRE DE 2023.
- 9 DE OCTUBRE DE 2023.

Resultaron aprobadas por mayoría de miembros con la abstención de los vocales no presentes en dicha sesión.

- 2.- EXPTE. 0007/2023.- PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTRATO DE “SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERÍODO EJECUTIVO Y EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE DENUNCIAS DE TRÁFICO”. INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE VALORACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y EN SU CASO, APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

La presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe de apoyo a la Mesa de Contratación de valoración de criterios valorables mediante juicio de valor de fecha 18 de octubre de 2023 con el siguiente tenor literal:

1. “OBJETO DEL INFORME

El apartado 13.B del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares del contrato “Colaboración recaudatoria en período ejecutivo y los servicios de colaboración en la tramitación administrativa de las sanciones de tráfico del Ayuntamiento de

Leganés” establece los criterios cualitativos no valorables en cifras (juicios de valor), que deben ser valorados en el procedimiento de licitación/adjudicación del contrato . Dichos juicios de valor son cuantificados con un máximo de 27 puntos en total , distribuidos éstos, en seis apartados .

El objeto de este informe consiste, precisamente, en otorgar una valoración a cada uno de estos apartados, en función de las propuestas formuladas al respecto por cada uno de los licitadores y con el límite de la puntuación máxima que a cada uno de ellos se le otorga en el pliego administrativo de cláusulas particulares.

2. CRITERIOS -APARTADOS EVALUABLES

*En el apartado nº 14 del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares se menciona que los criterios evaluables mediante juicios de valor deberían ser presentados por parte de los licitadores mediante una **Memoria**. Dicho documento técnico debe contener los siguientes apartados:*

1. Definición del modelo organizativo y descripción de las asignaciones de tareas dentro del mismo. Funciones a desarrollar. Se valorará, entre otros, los siguientes puntos:

- a) Los servicios en que se estructurará la organización ,*
- b) La adscripción de los medios humanos requeridos a la prestación del servicio y su asignación a funciones.*
- c) Enumeración de las formas de atención al contribuyente (presencial,telefonica)*

telefónica, etc)

d) Descripción detallada de las actuaciones a desarrollar en el procedimiento ejecutivo.

Cronograma estimado de las mismas.

e) Actuaciones que se prevean desarrollar en el supuesto de grandes contribuyentes

f) Presentación de un diagrama de flujos de procesos

g) Determinación de los responsables de los procesos

h) Enumeración de indicadores para verificar el cumplimiento de los objetivos del contrato

(Máximo 6 puntos)

2 Plan de medidas para evitar la prescripción de derechos. En particular se debe detallar las actuaciones y la frecuencia de las mismas (Máximo 5 puntos).

3. Plan de medidas tendentes a la averiguación y localización de bienes y derechos de los deudores . En particular se debe detallar las actuaciones y la frecuencia de las mismas. Descripción de los procedimientos de búsqueda de información en Administraciones , Organismos, Instituciones etc.. (Máximo 3 puntos)

4. Procedimiento y actuaciones para efectuar la declaración de fallido, y la derivación de responsabilidad, ya sea subsidiaria o solidaria. En particular el detalle de las actuaciones realizadas ante el deudor principal previas a efectuar dicha derivación. Concreción del alcance de dicha derivación, y actuaciones a desarrollar posteriores a la misma.(Máximo 5 puntos)

5. Metodología para la propuesta de tramitación de baja por créditos incobrables. Se requerirá la elaboración de un informe, en el que se detallen las actuaciones realizadas con anterioridad a la formulación de dicha propuesta. (Máximo 3

puntos.)

6. *Plan de medidas para el seguimiento y control de deudores incursos en concursos de acreedores. En particular, consulta de las declaraciones de concurso en el BOE, elaboración del informe de calificación de los créditos concursales, comunicaciones de créditos contra la masa, la correcta aplicación de las actuaciones tributarias durante la tramitación del concurso, análisis de los informes trimestrales de la administración concursal. Detalle de las tareas previstas en caso de convenio o liquidación. (Máximo 5 puntos)*

III. OFERTAS PRESENTADAS.

Se han presentado 3 documentos técnicos:

1. **ASESORES LOCALES CONSULTORIA SA**
2. **ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.**
3. **SERVICIO DE COLABORACION INTEGRAL SL. (SCI)**

IV CRITERIOS VALORATIVOS

Se valora la adecuación de la información proporcionada con lo establecido en el pliego técnico y administrativo. Se prescindirá de cualquier otra consideración que no guarde relación con lo solicitado. Cada uno de los seis apartados será evaluado de manera independiente según el máximo de puntos que cada apartado posee. En relación al primero “Definición del modelo organizativo y descripción de las asignaciones” que a su vez consta de subapartados, si bien se realizará una única valoración global hasta el máximo de seis puntos, la distribución de las puntuaciones de los subapartados no es homogénea, distribuyéndose de la siguiente forma:

<i>1 Servicios en que se estructura la Organización:</i>	<i>1 punto</i>
<i>2. Adscripción de medios humanos y su asignación de funciones:</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>3. Formas de atención al contribuyente</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>4. Descripción detallada de las actuaciones a desarrollar en el proc ejec</i>	<i>1 punto</i>
<i>5. Actuaciones a desarrollar en grandes contribuyentes</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>6 Presentación diagrama de flujos de procesos</i>	<i>1 punto</i>
<i>7 Determinación de los responsables de los procesos</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>8 Indicadores para verificar el cumplimiento de los objetivos</i>	<i>1 punto</i>

Nomenclatura utilizada en la valoración

Muy Alta . El documento aporta un nivel muy alto de concreción y adecuación del aspecto a valorar que pueden incluir, en su caso, la proposición y/o adopción de medidas, informaciones precisas y completamente definidas. En este supuesto se otorgará una valoración que puede ser mayor al 80% hasta menor o igual al 100% de la puntuación máxima del apartado o subapartado

Alta . El documento aporta un nivel alto de concreción y adecuación del apartado a valorar proponiendo, en su caso, la adopción de alguna/s medida/s adecuadas. Se otorgará una valoración que puede oscilar entre mayor al 60% hasta menor o igual al 80% de la puntuación máxima del apartado o subapartado

Buena El documento aporta un nivel básico de información con proposición de medidas escasas y/o básicas de concreción detallada. Se otorgará una valoración que puede oscilar entre mayor al 50% hasta menor o igual al 60% de la puntuación máxima del apartado (subapartado)

Mala -El documento no contiene información sobre el apartado o ésta es inconcreta y/o no desarrollada. Se otorgará una puntuación que podrá oscilar entre el 0% y el 50% de la puntuación máxima del apartado o subapartado

V.- VALORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO

1. DEFINICIÓN MODELO ORGANIZATIVO Y DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIONES DE TAREAS. (MAXIMO 6 PUNTOS)

1. ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A

1.1 Servicios en que se estructura la organización .

*La información proporcionada presenta un grado muy alto de concreción en las dos prestaciones en que consiste el contrato. Valoración : Muy alta 100% **1 PUNTO***

1.2.- Adscripción de medios humanos requeridos.

*Existe una redundancia en la denominación de dos auxiliares administrativos en un párrafo ,y cinco en el párrafo contiguo. Por el nivel de titulación al que hace referencia parece indicar que se trata en el primer supuesto(dos auxiliares) de dos Administrativos. Sin embargo, las funciones a desarrollar en uno y otro caso son coincidentes. El resto de adscripción de personal propuesta es adecuada y supera los requisitos exigidos, Valoración Muy **Alta** 85% **0,45 PUNTOS***

1.3 Formas de atención al contribuyente.

*Puntos a destacar : La existencia de sistemas para gestión de cola , citas previas en línea. Y un centro de atención al usuario central de refuerzo de atención multicanal. Valoración .Muy alta-100% .- **0,50 PUNTOS***

1.4 Actuaciones a desarrollar en el procedimiento ejecutivo

*Se presenta una relación de tareas omnicomprendiva dentro del periodo ejecutivo con una periodicidad y atribución de responsabilidad de las mismas adecuada. Valoración Muy alta 100% **1 PUNTO***

1.5 Actuaciones específicas en el supuesto de grandes contribuyentes

Se menciona la existencia de un personal especializado en grandes contribuyentes. Destaca la

*enumeración de sectores donde pueden concentrarse grandes contribuyentes y el establecimiento de una actuación específica . Valoración Muy Alta 100% **0,50 PUNTOS***

1.6 Flujo de procesos

Excelente representación de los procesos tanto en el procedimiento ejecutivo como en

*procedimiento sancionador . Valoración muy Alta.100% **1 PUNTO***

1.7 Determinación de los responsables de los procesos

*Se presenta una metodología para la distribución de responsabilidades que es correcta y bien planteada pero se requeriría algo más de detalle. Valoración Alta 80% **0,40 PUNTOS***

1.8 Indicadores para verificar el cumplimiento de los objetivos del contrato

*Se basan por una parte en la elaboración de informes en tiempo real que abarcan de manera amplia tanto los de contenido económico como operativos. Valoración muy alta 100% **1 PUNTO***

2. ATM- MAGGIOLI S.L.

1.1 Servicios en que se estructura la organización

*Desglose detallado de la organización del servicio tanto central como local que acredita que el servicio puede ser realizado de manera eficiente Destaca la enumeración de servidores de última generación, app propia para Policía Local etc... Valoración: Muy Alta, 100% **1 PUNTO***

1.2 Medios Humanos.

*El documento expresa la voluntad de contratar aquellos trabajadores que lo deseen de entre los que actualmente están prestando el servicio. Se establece en paralelo una relación de nombres especialistas dentro de las diferentes áreas necesarias para prestar el servicio, sin embargo no se determina que la prestación sea desempeñada a jornada completa o no en el local al efecto. No existe distribución de esos efectivos tal como se requiere en punto 7.1.1 del Pliego Técnico , y por tanto si no se produce una contratación íntegra del personal que actualmente presta el servicio, no queda determinado cuantos auxiliares administrativos, cuantos administrativos etc quedarán adscritos . Valoración : Mala (50%) **.0,25 PUNTOS***

1.3 Enumeración de formas de atención al contribuyente

*Se establecen una pluralidad de medios de atención a los contribuyentes amplia destacando la meta-atención y la carpeta tributaria., de la que son propietarios y desarrolladores. No se especifican medidas para colectivos especiales Muy Alta 95% . **0,475 PUNTOS***

1.4 Descripción detallada de las actuaciones a desarrollar en el procedimiento ejecutivo

*Enumeración de una metodología amplia completa y muy detallada de actuaciones , en las que las reuniones con los responsables Municipales ocupan un papel fundamental. MUY ALTA 100% **1 PUNTO***

1.5 Actuaciones que se prevean desarrollar en el supuesto de grandes contribuyentes

*Se propone diferentes criterios para catalogar a Grandes Contribuyentes (complejidad en la recaudación, importe adeudado etc para proponer un estudio individualizado. No se detallan sin embargo, medidas concretas de actuación. Valoración Alta 80%, **-0,40***

PUNTOS

1.6. Presentación de un diagrama de procesos

Pormenorizado en el apartado relativo al período ejecutivo , pero no se incorpora ningún flujo de procesos relativos al Procedimiento Sancionador. Valoración Alta 80%- **0,80 PUNTOS**

1.7 Determinación de Responsables de los procesos

Correcta y detallada atribución de responsables de procesos. Valoración Muy Alta 100%- **0,50 PUNTOS**

1.8 Enumeración de indicadores para verificar el cumplimiento del contrato.

Basados en una metodología variada que implica tanto la realización de reuniones de carácter trimestral, la programación de tareas para el siguiente trimestre y la elaboración de informes con una adecuada utilización de indicadores. Valoración Muy Alta 100% **1 PUNTO**

3. SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL.

1.1 Servicios en que se estructura la organización

Desglose detallado de la organización del servicio tanto central como local que acredita que el servicio puede ser realizado de manera eficiente **Muy ALTA 100% 1 PUNTO**

1.2 Adscripción de medios humanos requeridos para la prestación del servicio y su asignación a funciones.

La empresa, actual prestataria del servicio, se compromete al mantenimiento del equipo actual. Se cumple con los requisitos de experiencia planteados en el pliego, y adicionalmente en términos cuantitativos se propone la adscripción de personal adicional.. Se destaca que en el caso de nuevas incorporaciones se intentará realizar contrataciones indefinidas. Valoración Muy Alta 100% **0,50 PUNTOS**

1.3 Enumeración de formas de atención al contribuyente

Se enumeran múltiples formas de atención al contribuyente abarcando prácticamene todos los canales de acceso. Destaca el tipo de Atención singularizada para colectivos especiales.

Valoración Muy Alta 100% **0,5 PUNTOS**

1.4 Descripción detallada de las actuaciones a desarrollar en el procedimiento ejecutivo

Se establece una relación pormenorizada de actuaciones a las que se dota programación atribuciones de responsabilidad y control de calidad. Valoración 100% **Valoración Muy Alta 100% 1 PUNTO**

1.5 Actuaciones que se prevean desarrollar en el supuesto de grandes contribuyentes

Se proponen una serie de actuaciones muy detalladas y amplias aunque de aplicación general. Se valoraría la concreción, por ejemplo, en personas jurídicas de sectores tipo constructoras, financieras, transportes etc. Valoración Muy Alta 85% **0,425 PUNTOS**

1.6. Presentación de un diagrama de procesos

*Presentación de flujos de procesos detallados tanto en el procedimiento ejecutivo como en el sancionador. Valoración Muy Alta 100% **1 PUNTO***

1.7 Determinación de Responsables de los procesos

*Correcta y detallada atribución de responsables de procesos. Muy Alta 100% **0,5 PUNTOS***

1.8 Enumeración de indicadores para verificar el cumplimiento de los objetivos

*Se utilizan indicadores proporcionados por la aplicación complementados con la utilización de un cuadro de mando auxiliar que proporciona una completa colección de indicadores. Valoración Muy Alta 100% **1 PUNTO***

2 PLAN DE MEDIDAS PARA EVITAR LA PRESCRIPCIÓN ACTUACIONES Y FRECUENCIA (Máximo 5 puntos)

1. ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A

*En este apartado se presentan ideas/ medidas en general genéricas donde no se detalla las diversas actuaciones y especialmente la frecuencia de las mismas. Valoración. Buena **60% PUNTOS***

2. ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.

*Se establece una cronología detallada de las principales actuaciones a realizar para evitar la prescripción, así como la determinación de períodos de revisión de actuaciones y el seguimiento de las mismas.. Valoración : Muy Alta 100% **5 PUNTOS***

3. SERVICIO DE COLABORACION INTEGRAL SL. (SCI)

*Se establece una cronología detallada de las principales actuaciones a realizar para evitar la prescripción, Se aportan ideas novedosas como la difusión y publicidad de obligaciones de los contribuyentes mediante diferentes actuaciones. Valoración: Muy Alta **5 PUNTOS***

3,PLAN DE AVERIGUACIÓN DE BIENES Y DERECHOS(Máximo 3 puntos)

1. ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A

*Responde a los principales hitos para la localización de bienes y derechos ofreciendo una metodología y frecuencia de actuaciones óptima. Valoración: Muy Alta 100% **3,00 PUNTOS***

2. ATM GRUPO MAGGIOLI S.L

*Si bien las medidas que se aportan son correctas, éstas no son muy numerosas y presentan una frecuencia de actuación algo dilatada . Valoración. Alta 80% **2,40 PUNTOS***

3. SERVICIO DE COLABORACION INTEGRAL SL. (SCI)

*Delimita la práctica totalidad de actuaciones a poder desarrollar en este aspecto y presenta una periodicidad de actuaciones muy ágiles Valoración: Muy Alta 100%
3 PUNTOS*

4. PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA DECLARACION DE FALLIDO Y LA DERIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD(Máximo 5 puntos)

1 ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A

Se enumeran de manera completa y correcta las fases que componen el procedimiento y las actuaciones correspondientes, . Valoración Muy Alta. 100%- 5, 00 PUNTOS

2 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L

Se enumeran de forma detallada precisa y completa las principales actuaciones a realizar, Valoración Muy Alta: 100% 5,00 PUNTOS

3 SERVICIO DE COLABORACION INTEGRAL SCI

Se enumeran de manera completa y correcta las fases que componen el procedimiento y las actuaciones correspondientes, . Valoración Muy Alta 100% 5,00 PUNTOS

5. METODOLOGÍA PARA LA PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DE BAJA POR CRÉDITOS INCOBRABLES (Max 3 PUNTOS)

1. ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A

Se presenta una metodología muy concisa en cuanto al informe previo a la declaración del crédito como fallido detallando los diferentes hitos hasta llegar a la declaración. Sin embargo, no se aportan las medidas a adoptar para el control de la posible solvencia sobrevenida del deudor hasta la prescripción de la deuda. Valoración: Muy Alta 85% 2,55 PUNTOS

2.- ATM GRUPO MAGGIOLI S.L

Se presenta una propuesta básica en cuanto a presupuestos y contenido del informe de fallidos. Se aporta una metodología detallada para el control del posible crédito sobrevenido. Valoración Muy Alta 85%, 2,55 PUNTOS

3.- SERVICIO DE COLABORACION INTEGRAL SL. (SCI)

Se presenta una metodología detallada en cuanto para la propuesta de baja por créditos fallidos. Se destaca de igual modo la referencia a la normativa Municipal y la frecuencia de confección de expedientes de fallidos en el año. En relación al control de la solvencia, las actuaciones que se indican son adecuadas, pero no se establece una metodología excesivamente pormenorizada para su realización. Valoración: Muy Alta 85% 2,55 PUNTOS

6 PLAN DE MEDIDAS PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DEUDORES INCURSOS EN CONCURSOS DE ACREEDORES (MAX 5 PUNTOS)

1. ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A.

Se establecen una ideas básicas correctas pero poco desarrolladas en cuanto al procedimiento de declaración de concurso y sus consecuencias . No se establecen medidas de seguimiento y control tras la declaración de concurso.

*Si se enumeran actuaciones a desarrollar en el supuesto de conclusión del concurso ya sea por convenio o por liquidación Valoración Buena 60% **3 PUNTOS***

3 ATM MAGGIOLI S.L.

*Se detalla pormenorizadamente las actuaciones a realizar. y la metodología a desarrollar tras una declaración de concurso de acreedores . Desde el conocimiento, consecuencias, actuaciones y control. Se destaca especialmente el estudio de los posibles convenios singulares que pueda suscribir el Ayuntamiento y su adecuación a la legislación vigente; así como el control de la diferente casuística en la conclusión del concurso, ya sea de persona física o jurídica. Valoración: Muy Alta 100% **5 PUNTOS***

4 SERVICIO DE COLABORACION INTEGRAL S.L

*Se enumeran de forma bastante completa las actuaciones a realizar tras la declaración de concurso. Se establece un calendario de actuaciones de seguimiento del concurso con diferente y adecuada periodicidad así como diversos canales de actuación. No se prevén, sin embargo medidas y actuaciones a realizar en el supuesto de incumplimientos de convenios, omisión de la obligación de emisión del informe trimestral de la Administración Concursal, o calificaciones de concursos culpables o no en el caso de las personas jurídicas etc... . Valoración : Muy Alta: 85% **4,25 PUNTOS***

CUADRO VALORATIVO

EMPRESAS VALORACION	ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A.	ATM MAGGIOLI	SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL
APARTADO 1º MÁX 6 PUNTOS	5,85 PUNTOS	5,43 PUNTOS	5,925 PUNTOS
APARTADO 2º MAX 5 PUNTOS	3,00 PUNTOS	5,00 PUNTOS	5 ,00 PUNTOS
APARTADO 3º MAX 3 PUNTOS	3,00 PUNTOS	2,40 PUNTOS	3,00 PUNTOS

<i>APARTADO 4º Max 5 PUNTOS</i>	<i>5,00 PUNTOS</i>	<i>5,00 PUNTOS</i>	<i>5,00 PUNTOS</i>
<i>APARTADO 5 MAX 3 PUNTOS</i>	<i>2,55 PUNTOS</i>	<i>2,55 PUNTOS</i>	<i>2,55 PUNTOS</i>
<i>APARTADO 6ª MAX 5 PUNTOS</i>	<i>3,00 PUNTOS</i>	<i>5,00 PUNTOS</i>	<i>4,25 PUNTOS</i>
<i>TOTAL</i>	<i>22,40 PUNTOS</i>	<i>25,38 PUNTOS</i>	<i>25,73 PUNTOS</i>

EMPRESAS ORDENADAS DE MAYOR PUNTUACIÓN A MENOR EN EL APARTADO DE JUICIO DE VALOR (MAX 27 PUNTOS)

1. *SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L* **25,73 PUNTOS**
2. *ATM MAGGIOLI S.L* **25,38 PUNTOS**
3. *ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A.* **22,40 PUNTOS”**

Visto el informe emitido anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Asumir el informe técnico emitido de valoración de criterios valorables mediante juicio de valor anteriormente transcrito y, consecuentemente otorgar a las empresas licitadoras las siguientes puntuaciones en juicio de valor en el mismo sentido que el informe técnico

SERVICIOS COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. **25,73 PUNTOS**
 ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. **25,38 PUNTOS**
 ASESORES LOCALES CONSULTORIA, S.A. **22,40 PUNTOS**

Posteriormente, en acto público On line se informa de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en el apartado correspondiente a juicio de valor procediéndose posteriormente, por la Presidenta y la Secretaria de la Mesa de Contratación a la descryptación de los sobres con las ofertas económicas y criterios objetivos con los siguientes resultados:

ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A.

Oferta:

Porcentajes a la baja sobre los tipos iniciales fijados en el punto 10 C) del Anexo I del PCAP:

- 1.- Porcentaje de precio de cobro ofertado sobre lo efectivamente recaudado por recargo de apremio (20%): **65%**
- 2.- Porcentaje de precio de cobro ofertado sobre lo efectivamente recaudado de intereses de demora, asociados al recargo de apremio del 20 %: **65%**

3.- Porcentaje de precio de cobro sobre lo efectivamente recaudado en concepto de recargo de apremio reducido (10%): **60%**

4.- Porcentaje de precio de cobro sobre lo efectivamente recaudado en periodo voluntario por el servicio de tramitación administrativa de sanciones de tráfico: **14%**

Mejoras:

La aportación adicional de diez (10) dispositivos móviles (PDA o Smartphone), junto con mini impresoras y aplicaciones, con las mismas o superiores características que las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (pto. 6.2 del mismo)

ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.

Oferta:

Porcentajes a la baja sobre los tipos iniciales fijados en el punto 10 C) del Anexo I del PCAP:

1.- Porcentaje de precio de cobro ofertado sobre lo efectivamente recaudado por recargo de apremio (20%): 65%

2.- Porcentaje de precio de cobro ofertado sobre lo efectivamente recaudado de intereses de demora, asociados al recargo de apremio del 20 %: 65%

3.- Porcentaje de precio de cobro sobre lo efectivamente recaudado en concepto de recargo de apremio reducido (10%): 60%

4.- Porcentaje de precio de cobro sobre lo efectivamente recaudado en periodo voluntario por el servicio de tramitación administrativa de sanciones de tráfico: 14%

Mejoras:

Se compromete a aportar como mejora a lo exigido en el pliego siendo sus características iguales o superiores a las exigidas en los pliegos:

- 10 dispositivos móviles Smartphone más
- 10 mini impresoras más
- 10 App. Aplicaciones necesarias más.

SERVICIOS COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.

Oferta:

Porcentajes a la baja sobre los tipos iniciales fijados en el punto 10 C) del Anexo I del PCAP:

1. Porcentaje de precio de cobro ofertado sobre lo efectivamente recaudado por recargo de apremio (20%): 65,00% - SESENTA Y CINCO POR CIENTO.

2. Porcentaje de precio de cobro ofertado sobre lo efectivamente recaudado de intereses de demora, asociados al recargo de apremio del 20 %: 65,00% - SESENTA Y CINCO POR CIENTO.

3. Porcentaje de precio de cobro sobre lo efectivamente recaudado en concepto de recargo de apremio reducido (10%): 60,00% - SESENTA POR CIENTO.

4. Porcentaje de precio de cobro sobre lo efectivamente recaudado en período voluntario por el servicio de tramitación administrativa de sanciones de tráfico: 14,00% - CATORCE POR CIENTO.

Mejoras:

Se compromete a la aportación adicional de 10 - DIEZ dispositivos móviles (PDA o Smartphone) junto con mini impresoras y aplicaciones, con las mismas o superiores características que las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (pto 6.2 del mismo)

Finalizada la apertura se indica por la Presidenta de la Mesa que se remiten las ofertas a los servicios técnicos municipales para la emisión de informe de apoyo a la Mesa de Contratación.

Emitido informe se traerá nuevamente a la Mesa para la adopción de los acuerdos que en su caso procedan.

3.- EXPTE. 953/2019.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CONTRATO DE SERVICIO DE VENTA ANTICIPADA TELEMÁTICA DE ENTRADAS PARA LAS INSTALACIONES CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS. INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE CRITERIOS DE DESEMPATE Y VALORACIÓN DE OFERTAS, TRAS REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LAS EMPRESAS GIGLON, SL, E INFOTICKETING (MANANTIAL DE IDEAS, SL). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Mesa de Contratación permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023 adoptó entre otros el acuerdo de que desde el Área de contratación y Compras se requiera a las empresas INFOTICKETING (MANANTIAL DE IDEAS, S.L.) y GIGLON, S.L., que han resultado empatadas a puntos después de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos para que presenten la documentación justificativa correspondiente a los criterios de desempate establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Finalizado el plazo otorgado al efecto por las empresas requeridas se ha presentado la documentación justificativa y emitido informe técnico. La presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe de apoyo a la Mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2023 con el siguiente tenor literal:

*“**PRIMERO:** Con fecha 13 de septiembre de 2023 se realiza el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas con la siguiente propuesta:*

“Después de realizar la valoración técnica de las ofertas presentadas, el resultado ha dado un empate entre la empresa INFOTICKETING con CIF B26450932 y la empresa GIGLON SL con CIF B86410198, por lo que se propone, que se solicite la documentación

establecida en la cláusula 11 del PCAP donde se establecen los criterios de desempate y así poder pasar a realizar la clasificación de las empresas.”

SEGUNDO: El 20 de septiembre se celebra la Mesa de Contratación acordando lo siguiente:

“Que por el Área de Contratación y Compras se requiera a las empresas INFOTICKETING (MANANTIAL DE IDEAS, S.L.) y GIGLON, S.L., que han resultado empatadas a puntos después de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos, para que presenten la documentación justificativa correspondiente a los criterios de desempate establecidos en la cláusula 11 del PCAP.”

TERCERO: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE: En el pliego de cláusulas administrativas en el Capítulo III cláusula 11 se indica lo siguiente:

Criterios de desempate: En defecto de previsión en el CCEC, el empate entre varias ofertas clasificadas en primer lugar tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (artículo 147.2 LCSP):

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CUARTO: INFORME DE VALORACIÓN: Una vez revisada la documentación presentada por las empresas y validando la misma, se indican a continuación los porcentajes presentados por las empresas para en desempate en cada uno de los criterios.

Número de empleados:

- La empresa Manantial de Ideas, S.L. (Infoticketing) tiene en su plantilla un total de 12 empleados
- La empresa Giglon, S.L tiene en su plantilla un total de 21 empleados

CRITERIOS	MANANTIAL DE IDEAS, S.L. (INFOTICKETING)	GIGLON, S.L
Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social	1 trabajadora = 8%	2 trabajadoras = 9,52%
Porcentaje de contratos temporales	0%	0%
Porcentaje de mujeres empleadas	6 trabajadoras = 50%	10 trabajadoras = 47,62

La empresa Giglon, S.L obtiene un mayor porcentaje en el primer criterio y teniendo presente lo que se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas relativo al desempate, es la empresa que queda en primer lugar.

QUINTO: PROPUESTA: *El técnico que suscribe propone la clasificación después de realizar el desempate de las ofertas en el siguiente orden:*

1. *GIGLON SL CON CIF: B86410198*
2. *MANANTIAL DE IDEAS, S.L. (INFOTICKETING) CON CIF B26450932*
3. *KICK TICKETING, S.L. (antes SPEKTRIX SPAIN SL) CON CIF B86496163*
4. *MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L. CON CIF B91943316*
5. *NOTIKUMI SL CON CIF B98523004*
6. *SERVICIOS Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA MG TICKETS SL CON CIF B85928612”*

Visto el informe emitido, anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Asumir el informe técnico y proponer, al órgano competente, la clasificación de las ofertas en el mismo sentido que el informe técnico emitido anteriormente transcrito, una vez que se ha realizado el desempate producido:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN:

1. GIGLON, S.L.
2. INFOTICKETING (MANANTIAL DE IDEAS, S.L.)
3. KICK TICKETING, S.L. (antes SPEKTRIX SPAIN SL)
4. MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.
5. NOTIKUMI, S.L.
6. SERVICIOS Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA MG TICKETS, S.L.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa GIGLON, S.L., como empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presenten la documentación prevista en el apartado 2º del artículo 150 de la LCSP, Real Decreto Legislativo 9/2017 de 9 de noviembre, y Pliego de Condiciones. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y se requerirá la documentación a la empresa clasificada en siguiente lugar.

4.- EXPTE. 0043/2023.- PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTRATO DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, FINANCIADO MEDIANTE ORDEN TER/1204/2021 DE 3 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (BOE DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2021)”. INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se recuerda que la adjudicación a la empresa IAAS365 S.L. fue objeto de recurso y que el TACM en resolución 308/2023 considera que no queda acreditado que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos del Pliego que afirma que los trabajos realizados deben incluir Sistemas de Armarios Racks de Servidores, lo que constituye además un elemento fundamental del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) (apartado 6.3: “Suministro de Armarios Racks (cubo)”, considerando que esta omisión no se puede obviar con la afirmación genérica de que el licitador por el objeto de los contratos realizados y las certificaciones ISO aportadas cuenta con suficiente solvencia técnico-profesional. Es una exigencia clara, precisa y determinada de los Pliegos. Por este motivo procede estimar el recurso. No obstante, habiendo aportado la documentación requerida el licitador, procede que la Mesa de al mismo plazo para aclarar sus certificados para que acredite que sus trabajos incluyen la prestación omitida respecto del Sistema de Armarios de Servidores (cubo).

Realizado dicho requerimiento en ejecución de la resolución del Tribunal, tal y como consta en expediente, la empresa presentó dos tipos de documentación, una aclaratoria de la documentación inicialmente presentada, y otra denominada “nueva documentación”, que fue objeto de análisis por la Mesa celebrada el 20 de septiembre de 2023 que acordó: *“solicitar informe al técnico municipal en el que se compruebe únicamente si la documentación aclaratoria respecto de los certificados presentados inicialmente por la empresa IAAS65 S.L., cumple con la acreditación de solvencia exigida en el PCAP, sin tener en cuenta la documentación aportada como “nueva solvencia”.*

Una vez emitido el informe con fecha 16 de octubre de 2023 se trae a la Mesa para la adopción de los acuerdos que procedan.

Se procede a dar lectura al informe emitido por el técnico responsable del contrato que seguidamente se transcribe:

“.../...SE INFORMA:

PRIMERO: Que la empresa aporta como aclaración a la documentación inicial:

SUBSANACIÓN REQUERIDA 1:

Aclaración de la documentación aportada como acreditación de solvencia técnica en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones que regulan la presente contratación y Resolución 308/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

DOCUMENTACIÓN APORTADA 1:

Aclaración sobre documentación e información ya aportada para la acreditación de la solvencia técnica.

- *0.0_SolvenciaInicial_Aclaracion*

En relación con la solvencia inicialmente aportada, aportamos la información relativa a dichos proyectos en los que se han llevado a cabo actuaciones relativas a la gestión y monitorización de los elementos de Data Center (PDUs, SAIs) de similar naturaleza a los servicios objeto de este contrato.

SEGUNDO: Que la documentación aportada por la empresa como ACLARACIÓN a la documentación inicial resulta que no acredita información adicional que justifique específicamente que estos trabajos incluyesen Sistemas de Armarios Racks de Servidores, requisito imprescindible conforme a la resolución 308/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la que dice que la empresa ha de “aclarar sus certificados para que acredite que sus trabajos incluyen la prestación omitida respecto del Sistema de Armarios de Servidores (cubo)...//...”la documentación aportada por la empresa debe acreditar que los trabajos incluyen la prestación omitida respecto del Sistema de Armarios de Servidores”.

TERCERO: Que por todo lo anteriormente expuesto la documentación inicial no acredita debidamente la solvencia Técnico-Profesional de IAAS365 S.L.

CUARTO: Que la empresa dentro del requerimiento efectuado para aclaración de la documentación inicial, también aporta NUEVA SOLVENCIA con certificados y documentación complementaria que si cumpliría con los requisitos del Apto. 11 del Anexo I CCEC del PCAP según se desprende del informe del 15/9/23.

Lo que se informa a los efectos oportunos y que la Mesa de Contratación adopte el acuerdo que considere.”

Asimismo, se informa a los miembros de la Mesa que consta en el expediente electrónico que, simultáneamente, por la Delegación promotora se ha iniciado expediente para la renuncia a la adjudicación del contrato, justificado en motivos de interés público por razones de falta de financiación del proyecto, una vez que el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2023, y el plazo de ejecución del contrato es de tres meses desde el acta de inicio, siendo por tanto de imposible cumplimiento el contrato si se llegase a adjudicar.

La Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la empresa Técnico-Profesional de IAAS365 S.L., por no acreditar suficientemente la solvencia técnica establecida en el CCEC Anexo I del PCAP en lo que se refiere a realización de trabajos incluyesen Sistemas de Armarios Racks de Servidor.

El acuerdo de exclusión se motiva en que, estimado recurso por el TRCM contra la adjudicación, por el motivo de que la documentación inicial presentada por la empresa IAAS365 S.L. no acredita que los trabajos realizados contemplados en dicha documentación incluyan Sistemas de Armarios Racks de Servidores como exigen los Pliegos de Condiciones, y, realizado requerimiento con nuevo plazo a dicha empresa en los términos de la Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de Madrid

308/2023, para aclarar los certificados presentados inicialmente, resulta que según informe técnico de apoyo a la mesa de fecha 16 de octubre 2023, anteriormente transcrito, no se acredita. Sin que quepa tener en cuenta el resto de documentación de “nueva solvencia” presentada al margen de lo requerido, que no es admisible en este momento del procedimiento.

SEGUNDO.- Que por el Área de Contratación y Compras se proceda al requerimiento de documentación a la segunda empresa clasificada, si fuese posible teniendo en cuenta el procedimiento iniciado para la renuncia a la adjudicación del contrato.

5.- URGENCIAS.

No se presentaron.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las **ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.**

Firma electrónica

**LA SECRETARIA DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN**

**LA PRESIDENTA DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN**